



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA COOPERANDA

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a De La Luz Ortega Carpio, Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, nombrada por Decreto 299/2015, de 21 julio (BOJA nº 142, de 23 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 182/2014, de 30 de diciembre.

Y de otra parte, D^a. María Pilar Aranda Ramírez, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, se configura como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio y autonomía financiera.

La AACID tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia, teniendo entre sus atribuciones, conforme al artículo 4 de su Ley de creación, velar por el efectivo cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades estableciendo que trabajará, entre otros aspectos, activamente por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres,

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 1 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

tendrá este objetivo en el diseño de los proyectos y adoptará medidas de acción positiva necesarias para su consecución, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, pudiendo para ello celebrar convenios con personas o entidades públicas o privadas en dicha materia en los términos previstos en el artículo 5 apartado i) y artículo 6 apartado e) de la citada Ley y el artículo 6 apartado i) y artículo 7 apartado e) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decretos del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la AACID.

SEGUNDO.- La Universidad de Granada es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio a la que corresponde en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, ejerce competencias y ostenta las potestades que derivan de su condición de Administración Pública.

Cuenta entre sus fines: La contribución al progreso y bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento la proyección social de su actividad, la transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos. Por otro lado, la realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura. Así como, la proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.

La Universidad de Granada, de acuerdo al artículo 194.1 de sus Estatutos aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, tiene entre sus principios generales el contribuir al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurar la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional, mientras que su artículo 195, relativo a la relaciones institucionales, dispone que la Universidad de Granada fomentará las relaciones académicas, científicas, culturales y profesionales con otras universidades e instituciones españolas y extranjeras, que podrán articularse mediante los acuerdos y convenios que se suscriban.

La Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital) atesora conocimiento y experiencia en el desarrollo de proyectos de innovación y participación así como en la investigación y experimentación tal y como acreditan los diversos proyectos realizados y su investigación científica. Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 2 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TERCERO.- El 16 de febrero de 2021 se suscribió, entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Universidad de Granada, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería, entre las que se encuentra las relativas a la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- El citado Convenio Marco establece en su cláusula primera relativa al objeto de dicha colaboración, entre otras:

- a) Impartición de actividades formativas y divulgativas en el ámbito universitario respecto a materias cuya competencia sea de la Consejería firmante, en este caso, vinculadas con la cooperación andaluza.
- b) Realización de investigaciones y diagnósticos sobre y para el desarrollo de los países del Sur en Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria y Evaluación de la Cooperación.
- c) Colaboración en cualquier otra área de interés general dentro de los ámbitos competenciales de la universidad de Granada y de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación orientada a la consecución de dicho convenio marco.

Por otro lado, en la cláusula cuarta se establece que para conseguir los fines de dicho Convenio Marco se deberá suscribir convenios específicos para desarrollarán y concretarán aquellos aspectos relacionados con el objeto del Convenio Marco.

QUINTO.- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 6, relativo a la planificación de la cooperación internacional para el desarrollo, que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula, entre otros instrumentos, mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE).

Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprueba el III PACODE (20202023), que alinea la política andaluza de cooperación a la Agenda 2030 para convertirla en el eje vertebrador para el logro del desarrollo sostenible en los términos que marcan los ODS y sus metas. Para ello, entre sus objetivos se encuentra la construcción de una ciudadanía global crítica, informada y comprometida con un mundo mejor.

De este modo, la Cooperación Internacional para el Desarrollo se debe enfrentar desde distintos planos, y entre ellos, con el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, lo que implica la labor de difusión de la gestión relacionada con la rendición de cuentas, entendiendo la comunicación como una herramienta de devolución democrática y de generación de confianza. Del mismo modo, se debe ubicar la cooperación internacional para el desarrollo y sus temáticas en el espacio de la Opinión Pública, socializando aprendizajes que son posibles con la puesta en marcha de actuaciones de gestión de conocimiento, intercambio de experiencias y buenas prácticas que fomenten el aprendizaje compartido y promoviendo la participación de Andalucía en los debates de la Agenda 2030.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 3 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEXTO.- Con el fin de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible (ODS17) y Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos (ODS4) en base a criterios fundamentados en la gestión del conocimiento y la innovación ambas partes están interesadas en colaborar en el desarrollo de la plataforma COOPERANDA con el objetivo de dar a conocer a la población andaluza en general, y a los agentes de la cooperación andaluza en particular, las intervenciones desarrolladas por la cooperación andaluza y poder nutrir y contar con una plataforma de intercambio de conocimiento que contribuyan al logro de los ODS, como parte de una alianza estratégica en el marco de la alianza global que promueve la Agenda 2030.

SEPTIMO.- En colaboración con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Universidad de Granada, a través de Medialab UGR, ha puesto en marcha la plataforma COOPERANDA. Concebido como una plataforma de reflexión, innovación, información y debate en torno a la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía y la contribución a nivel global de los objetivos y metas de la Agenda 2030. De este modo, con este proyecto conjunto, se contribuye a la creación de un ecosistema de innovación, de transparencia y cultura participativa con actores clave de la cooperación internacional andaluza. COOPERANDA se materializa a través de una plataforma digital complementada con acciones de comunicación y rendición de cuentas lideradas por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de lo expuesto, las partes proceden a formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

Este Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la AACID y la Universidad de Granada con el fin de desarrollar actividades de información, divulgación y gestión del conocimiento vinculadas con la Agenda 2030 y la cooperación andaluza, así como de realizar actividades innovadoras que permitan la evaluación y rendición de cuentas de la cooperación internacional andaluza, a través de una plataforma de gestión del conocimiento sobre las intervenciones que se realizan. Estas actividades, forman parte del interés común de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de la Universidad de Granada, y pretenden desarrollar, de forma innovadora acciones de información, análisis y gestión de conocimiento, a través de la plataforma COOPERANDA, dedicada exclusivamente a difundir e investigar la cooperación internacional que impulsa la AACID.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 4 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN.

Dicha colaboración comprenderá en todo caso, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y en el Convenio Marco de colaboración, apoyar el programa de gestión de conocimiento COOPERANDA, ofreciendo una plataforma de información y conocimiento sobre las actuaciones desarrolladas en el marco de la cooperación andaluza, para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de la plataforma digital COOPERANDA bajo los criterios establecidos desde la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Dinamización de la plataforma y análisis y visualización de sus datos, a través de foros y otros instrumentos digitales e innovadores que contribuyan al conocimiento y sensibilización sobre la cooperación andaluza y la contribución de la cooperación al cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible marcados por la Agenda 2030.
- Potenciación de la rendición de cuentas de la cooperación andaluza a través de un instrumento como COOPERANDA que fomenta una cultura democrática y participativa en el marco de la Agenda 2030.
- Realización de análisis e informes de impacto de la Plataforma.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA AACID.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo se compromete a:

- a) Velar por la promoción y difusión, a través de los medios a su alcance, de la plataforma COOPERANDA, supervisando la visibilidad de los materiales y herramientas de comunicación de la misma, respetando en todo momento los criterios de visibilidad de las instituciones participantes, y, observando, en todo caso, la normativa reguladora de visibilidad de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- b) Contribuir al desarrollo de la ejecución de la plataforma COOPERANDA con los medios técnicos, materiales y económicos, conforme se establece en este convenio.
- c) Trasladar la información necesaria para la dinamización de la plataforma COOPERANDA y apoyar a la actualización de la misma con dicha información.
- d) Avalar y aprobar los contenidos de difusión de dicha plataforma y velar por que dichos contenidos se ajusten a la normativa de cooperación internacional para el desarrollo y cumplan con la normativa de visibilidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Promover la difusión de los contenidos de la plataforma COOPERANDA, con todos los medios a su alcance.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA La Universidad de Granada se compromete a:

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	17/11/2021 - 12:04:31
Código seguro de verificación (CSV): A384A180602C35E11442470A5A0FA454	Pág. 5 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Dirigir los trabajos de desarrollo de las actividades vinculadas con la ejecución y mantenimiento de la plataforma COOPERANDA, asignando los servicios y recursos humanos y materiales necesarios.
- b) Gestionar la plataforma COOPERANDA, conforme los criterios establecidos por la AACID, dando seguimiento a la información aportada por la AACID.
- c) Asegurar que toda la información que genere la plataforma sea trasladada a la AACID, quien dará su aprobación para cualquier tipo de comunicación que generen sobre la plataforma ya sea en medios de comunicación convencionales, no convencionales, encuentros, redes sociales, etc.
- d) Contribuir con medios técnicos, humanos y logísticos al desarrollo del proyecto de la plataforma COOPERANDA. Los recursos humanos que hayan de ser empleados para la ejecución del Convenio de Colaboración, dependen y son responsabilidad exclusiva de la Universidad de Granada.
- e) Responderá frente al particular en el supuesto de que en el desarrollo de las actividades vinculadas a COOPERANDA, se deriven responsabilidad en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Facilitar la difusión y la dinamización de la plataforma COOPERANDA, velando por el cumplimiento de la normativa sobre visibilidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Informar a la AACID sobre el comportamiento de dicha plataforma, emitiendo informes y análisis de datos sobre su evolución y gestión.
- h) Elaborar, para su presentación a la AACID y aprobación por la Comisión de Seguimiento, la documentación que a continuación se relaciona:
 - 1º. El Plan de trabajo con la programación indicativa y un cronograma de las actividades que conforman el objeto de este Convenio en el plazo de 15 días , desde su firma.
 - 2º. Un Informe intermedio, que se emitirá a mitad del periodo de ejecución y que recojerá, de manera detallada, los trabajos desarrollados en cumplimiento de las obligaciones específicas durante el periodo transcurrido, y la proyección del siguiente periodo.
 - 3º. Un informe final, una vez finalizada la intervención que sistematice todo el trabajo desarrollado, que se presentará a la finalización del plazo de vigencia de este convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS

1.- El coste del objeto de este Convenio asciende a un total treinta y siete mil euros (37.000,00 Euros) , cuyo desglose se identifica en el siguiente cuadro:

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	17/11/2021 - 12:04:31
Código seguro de verificación (CSV): A384A180602C35E11442470A5A0FA454	Pág. 6 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGtB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Actividad	Importe (euros)
1º Actualización y mantenimiento de plataforma COOPERANDA	25.000,00 €
3º Dinamización de la plataforma para difusión y sensibilización	7.000,00 €
3º Informar sobre comportamiento de la plataforma	5.000,00 €
TOTAL	37.000,00 €

2.- Cada una de las partes asume, con cargo a su propio presupuesto, las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio conforme a la distribución que a continuación se indican:

Concepto	AACID	UGR	TOTAL
Recursos humanos	18.000,00 €	7.000,00 €	25.000,00 €
Viajes, dietas y alojamiento			
servicios de logística y organización (semipresencial)			
Servicios técnicos	6.000,00 €		6.000,00 €
publicación			
gastos de materiales y visibilidad	1.000,00 €		1.000,00 €
mantenimiento		5.000,00 €	5.000,00 €
instalaciones			
TOTAL	25.000,00 €	12.000,00 €	37.000,00 €

3.- La Universidad de Granada contribuirá para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, conforme al cuadro incluido en el apartado anterior, con aportaciones por valor de doce mil euros (12.000,00€)

4.- La AACID, para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio, aportará con cargo a la partida presupuestaria 1651/01/0000/82B/22706, ejercicio 2021, la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros) y para el ejercicio 2022 la cantidad de diez mil euros (10.000,00€).

5.- La aportación de la AACID se efectuará mediante la tramitación de dos pagos a la cuenta que señale la Universidad de Granada, conforme al siguiente calendario:

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 7 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Tras la firma del presente Convenio, previa presentación por la Universidad de Granada del Plan de trabajo y el cronograma de las actividades a desarrollar durante su vigencia del Convenio: quince mil euros (15.000,00 euros)
- b) Tras la presentación por la Universidad de Granada del Informe intermedio del Convenio: diez mil euros (10.000,00€)

SEXTA.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Las partes firmantes compartirán plenamente y sin restricción alguna la titularidad de los resultados de todo tipo obtenidos en ejecución de este Convenio y podrán reproducirlos y divulgarlos para los fines propios de las mismas.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las partes firmantes de este Convenio procurarán que las publicaciones científicas resultantes, total o parcialmente estén disponibles en acceso abierto.

SÉPTIMA:- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas se estará a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de restitución de los importes abonados que no se hubieran aplicado a las actividades contempladas en el presente convenio. En este caso, para la liquidación del Convenio se establecen los siguientes criterios de valoración de las actividades previstas en el mismo:

Actividad	AACID	UGR
Actualización y mantenimiento de plataforma COOPERANDA	18.000,00 €	7.000,00 €
Dinamización de la plataforma para difusión y sensibilización	6.000,00 €	5.000,00 €
comportamiento de la plataforma	1.000,00 €	
TOTAL	25.000,00 €	12.000,00 €

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso en ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	17/11/2021 - 12:04:31
Código seguro de verificación (CSV): A384A180602C35E11442470A5A0FA454	Pág. 8 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

OCTAVA:- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la firma de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes. Las personas representantes de la AACID serán designadas por la persona titular de su Dirección, mientras que en el caso de la UGR serán designadas por la Rectora perteneciendo al menos una de ellas a Medialab, En la sesión constitutiva de la Comisión se nombrarán las personas que ostentarán su Presidencia y Secretaría.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes, así como por el desarrollo de las actuaciones programadas.
- b. Aprobar el Plan de trabajo, el cronograma, el Informe intermedio y el Informe final.
- c. Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente Convenio.
- d. Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el cumplimiento de los fines previstos.
- e. Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas, así como el estudio del cumplimiento o, en su caso, la resolución del Convenio.
- f. Elevar a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del Convenio.
- g. Proponer de forma motivada, en su caso, la prórroga del Convenio con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de extinción.
- h. Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por mayoría. La comisión se reunirá un mínimo de dos veces en el periodo de ejecución del proyecto y, adicionalmente, siempre que lo solicite alguna de las partes. En lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

- a) En el caso de la Universidad de Granada: medialab@ugr.es
- b) En el caso de la AACID: comunicacion.aacid@juntadeandalucia.es

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/	17/11/2021 - 12:04:31
Código seguro de verificación (CSV): A384A180602C35E11442470A5A0FA454	Pág. 9 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGtB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia de este Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación. Así, las partes firmantes hacen constar, de manera expresa, que actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además del resto de legislación vigente en esta materia. No está prevista la cesión de datos de carácter personal a otras entidades colaboradoras.

Por parte de la AACID, es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la propia Agencia. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica dpd.aacid@juntadeandalucia.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse como se explica en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

En el ámbito de la Universidad de Granada es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal la Secretaría General. El Delegado de Protección de Datos se puede contactar en la dirección electrónica delegadapd@ugr.es. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y a la limitación u oposición a su tratamiento podrá ejercitarse solicitando información al respecto en la dirección de correo electrónico: secretariageneral@ugr.es.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio, así como a hacer extensiva dicha obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

DÉCIMA:- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Puesto que no instrumenta una subvención, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su artículo 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la citada ley.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

10
17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 10 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido de este Convenio requerirá consenso de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento. La modificación, en su caso, se instrumentará mediante una Adenda.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 18 meses. En el supuesto de firma electrónica, la entrada en vigor se contará desde el día de la última firma.

Dicho periodo podrá ser prorrogado, por causa justificada y acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme a lo señalado en el artículo 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre. A este respecto, la prórroga deberá ser acordada con al menos tres meses de antelación a la fecha de extinción.

No obstante, cualquiera de las partes, de forma expresa y con un mes de antelación a la finalización de su vigencia podrá solicitar su extinción.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE EXTINCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

1. Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones que constituyen su objeto.
2. Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas de su cumplimiento.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta.

En todos los casos, para la resolución y liquidación del convenio se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, este Convenio será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

11
17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 11 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

En cualquiera de las actividades derivadas de este Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Fdo. D.^a María Pilar Aranda Ramírez.

Fdo: D.^a M.^a de la Luz Ortega Carpio.

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rector/a UGR**



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **A384A180602C35E11442470A5A0FA454**

17/11/2021 - 12:04:31
Pág. 12 de 12

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	17/11/2021	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmCT6M8VBY65SKMAQCTHGTB4PBS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	